

Rad. 2022-00212

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 05 de diciembre de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **1418**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de diciembre de
dos mil veintidós (2022).

La señora BERTHA LUCIA HINCAPIE LONDOÑO, a través de apoderada, demanda en **RECONVENCIÓN** al señor LEONARDO JAIRO LÓPEZ BARBOZA, dentro de este Proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil; considera el despacho que reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 90, 91 y 371 del C. General del Proceso, razón por la cual habrá que admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. ADMITIR la anterior demanda de **RECONVENCIÓN** presentada por la señora BERTHA LUCIA HINCAPIE LONDOÑO a través de apoderada, en contra del señor LEONARDO JAIRO LÓPEZ BARBOZA.

2°.- DESE TRASLADO de la misma al reconvenido LEONARDO JAIRO LÓPEZ BARBOZA, por el término establecido para la demanda inicial, es decir, por veinte (20) días, mediante notificación por estado del presente auto, quien podrá retiras las copias dentro de los tres (3) días siguientes y vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de la demanda, de conformidad con el inc. 2° del artículo 371 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

Juez

Rad. 2022-00212

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONCIO No. 216
HOY, 12 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00
A.M.
EL SECRETARIO (E) JULIO GALEANO PAREJA